



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 08 SEP 2015

**VISTO:** El expediente T.C.P. S.L. N° 345/2014, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ DENUNCIA PRESENTADA POR DIRECTOR DEL IPAUSS” y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones del Visto se originaron a partir de la denuncia presentada ante este Tribunal por el señor Nestor LEDESMA, Director de Activos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), por estimar que se estaría configurando un posible perjuicio fiscal para la institución, con motivo de la adscripción al Ente del agente Vicente del Valle SINCHICAY, en virtud de que la Disposición de Presidencia N° 39/2014, por la que fue aceptada la adscripción del agente, no fue ratificada por el Directorio del IPAUSS, tal como consta en la Resolución de Directorio N° 32/2014, que por el contrario, la rechazó.

Que al respecto, se expidió este Órgano de Control en la Resolución Plenaria N° 67/2015, del 20 de marzo de 2015, que determinó la falta de competencia legal de la señora Presidente del Instituto para resolver respecto de la adscripción de un agente y dió tratamiento al caso particular del señor Vicente del Valle SINCHICAY.

Que por su parte, la señora Presidente del IPAUSS efectuó su descargo, mediante Nota N° 252/2015, obrante a fojas 48/53, en que hizo referencia a numerosos documentos que, a su entender, resultan relevantes para dar cuenta de la actuación de los distintos órganos del IPAUSS en relación con las cuestiones aquí vertidas.

Que a partir de ello, el Secretario Legal de este Organismo solicitó numerosos expedientes de agentes adscriptos al IPAUSS y la documentación respaldatoria de lo dicho por su Presidente en la Nota mencionada en el párrafo anterior.

Que así las cosas, tras emitirse el Informe Legal N° 145/2015, se dictó la Resolución Plenaria N° 172/2015, que en su artículo 1° determinó: *“Intimar al Directorio del IPAUSS a decidir en el plazo de quince (15) días, teniendo en cuenta las normas que rigen la materia, respecto de la situación de cada uno de los agentes adscriptos, debiendo notificar fehacientemente a este Órgano de Control Externo lo decidido; en virtud de lo expuesto en el exordio”*.

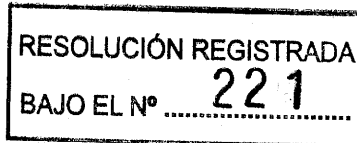
Que a su vez, la aludida Resolución Plenaria en su artículo 3° dispuso: *“Intimar a la señora Presidente del IPAUSS a que arbitre los medios que estime apropiados tendientes al recupero de los montos pagados al señor Vicente del Valle SINCHICAY en concepto de adicional por funciones que hubieran sido abonados con posterioridad al 20 de marzo de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos”*.

Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos citados, la señora Presidente del IPAUSS, Profesora Ana C. VILLANUEVA, emitió la Nota N° 453/2015 Letra: Presidencia – IPAUSS, recibida en este Tribunal el 6 de agosto de 2015, a la que adjuntó la Nota N° 256/2015 de la División Personal, suscripta por la Administradora General, María Ines FERNANDEZ, informando que la adscripción del agente Vicente del Valle SINCHICAY al IPAUSS había finalizado el 6 de enero del corriente año.

Que a su vez, con el objeto de cumplimentar acabadamente lo ordenado por la Resolución Plenaria mencionada en último término, la señora Presidente del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

Instituto emitió la Nota N° 472/2015 Letra: Presidencia – IPAUSS, a la que agregó copia de las Resoluciones de Directorio del Ente, en que se dio tratamiento a la situación de los agentes que se encontraban prestando servicios en calidad de adscriptos al Instituto.

Que de igual modo, los Directores Aida M. GALLARDO, Gustavo GARCÍA, Magdalena PINCOL y Norma B. MANSILLA, remitieron copias de las Resoluciones de Directorio relativas a las adscripciones de agentes.

Que finalmente, a fin de verificar el cabal cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 172/2015, el Secretario Legal, Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, cursó a la Presidente del IPAUSS la Nota N° 1604/2015 Letra: T.C.P.-S.L., solicitando un informe actualizado de todos los adscriptos al Ente, indicando el área funcional en que prestan servicios y la cantidad total de empleados que cumplen funciones en dicha área.

Que la respuesta a dicho requerimiento, fue materializada a través de la Nota N° 487/2015 Letra: Presidencia – IPAUSS., en que adjuntó la Nota N° 52/15 Letra: Sub Administradora General.

Que allí se informó que los agentes adscriptos al IPAUSS son Diego Sebastian FRIAS (área funcional: Farmacia Río Grande), Graciela Petrona PARRAGA (área funcional: Farmacia Río Grande), Gladys Isabel GODOY (área funcional: Farmacia Río Grande), Carlos Adrián SOTO (área funcional: Auditoría Médica Administrativa), Norma Beatriz ROMANO (área funcional: Presidencia) y Diego Pablo Alberto ACTIS PERINETTO (área funcional: Auditoría Médica Bs. As.).

Que se emitió el Informe Legal N° 173/2015 Letra: T.C.P. -C.A., cuyos términos se comparten y se hacen propios.

Que tal como ha quedado expuesto previamente, desde la Presidencia del Instituto se informó a este Tribunal que no se había efectuado ningún pago al agente Vicente del Valle SINCHICAY con posterioridad al 20 de marzo de 2015, por consiguiente debe considerarse cumplido lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 172/2015.

Que respecto del cumplimiento del artículo 1° de la mentada Resolución Plenaria, tal como ya se manifestó, el Directorio del IPAUSS se expidió en relación con la situación de cada uno de los agentes adscriptos al Instituto.

Que sin embargo, en dicho artículo 1° se le ordenó efectuar el tratamiento aludido *“teniendo en cuenta las normas que rigen la materia”*, entre las que debería haberse considerado lo previsto en el artículo 22 del Convenio Colectivo del Ente, que reza: *“El personal adscripto no podrá superar más del 33% del personal del área funcional donde se desempeña”*.

Que de la información enviada desde el propio Instituto, obrante a fojas 201, surge que se estaría excediendo la cantidad de adscriptos en las áreas funcionales *“Farmacia Río Grande”*, *“Auditoría Médica Buenos Aires”* y *“Presidencia”*.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde intimar al Directorio del IPAUSS a realizar las adecuaciones que estime convenientes, a fin de no exceder el porcentaje previsto en el artículo 22 del Convenio Colectivo del Instituto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con los artículos 2, 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 221



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:


**ARTÍCULO 1º:** Intimar al Directorio del IPAUSS a que en el término de veinte (20) días realice las adecuaciones que estime convenientes, a fin de no exceder el porcentaje previsto en el artículo 22 del Convenio Colectivo del Instituto, debiendo notificar fehacientemente a este Órgano de Control Externo al respecto; por los motivos expuestos en el exordio.

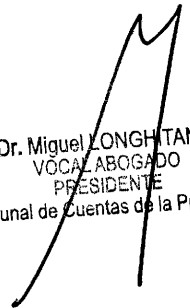
**ARTÍCULO 2º:** Notificar con copia certificada de la presente a los señores Directores del IPAUSS y a su Presidente.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal y por su intermedio a la letrada dictaminante, con remisión del expediente del registro de este Tribunal N° 345, Letra T.C.P.- S.L., Año 2014, a fin de dar seguimiento a lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

*N*  
*E*  
**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 221 /2015.**

  
CPA Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHTANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

